

Editorial

DANIEL ÁLVAREZ VALENZUELA

Editor General

Revista Chilena de Derecho y Tecnología

Desarrollar pensamiento crítico en materia de derecho y tecnología es un desafío que requiere, primero, de la existencia de una comunidad jurídica especializada, compuesta tanto por aquellos profesionales que se dedican a la investigación académica propiamente tal, como por aquellos cuya aproximación está orientada hacia la incidencia regulatoria o el ejercicio profesional privado.

En Chile, y en América Latina en general, existe desde hace décadas una pequeña comunidad dedicada a resolver las preguntas que la interacción entre las tecnologías y el derecho genera. Ahora, resulta necesario que el conocimiento especializado que esa comunidad es capaz de generar sea compartido y divulgado públicamente, de manera de enriquecer el debate y preparar el camino de aquellos que recién comienzan y que, en el futuro, nos reemplazarán. Ésa es parte de la misión que nos hemos impuesto en la *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*.

La formación de especialistas a edad temprana —esto es, desde los estudios de pregrado de derecho—, parece ser una de las mejores formas de contribuir a la construcción y renovación de dicha comunidad jurídica. Además, es precisamente en esa nueva generación de futuros especialistas donde debiéramos poner los incentivos para la producción de conocimiento de vanguardia.

Incluimos en este número el aporte de varios jóvenes investigadores, que han dedicado sus respectivas investigaciones para obtener su grado académico y a intentar resolver algunas de las múltiples preguntas perti-

nentes que usualmente surgen y, para las cuales, lamentablemente, existe escasa sino nula bibliografía local.

Con ello, esperamos que la *Revista Chilena de Derecho y Tecnología* se constituya también en un espacio de divulgación del trabajo de aquellos autores que recién están dando sus primeros pasos en la investigación de diversos asuntos donde la tecnología pone en entredicho al derecho, buscando respuestas a preguntas que la doctrina tradicional ha ignorado. El resultado de esas mejores investigaciones constituye la esencia de los contenidos del presente número.

Influenciado por algunos debates que tuvieron ocasión en Chile hace algunos años, respecto a la atribución de derechos de autor a partir de la digitalización de obras que se encontraban en el dominio público, el joven abogado Nicolás Bello presenta un contundente artículo que trata sobre la eventual apropiación que esta autoatribución significa, revisando para ellos los elementos más relevantes del debate jurisprudencial y doctrinario del derecho norteamericano y extrayendo aquellas conclusiones que, debidamente adaptadas, resultan aplicables a nuestra realidad jurídica.

Otra contribución relevante en materia de derechos de autor la encontramos en la obra presentada por el también novel abogado Carlo Benussi, quien se dedicó a escarbar en las discusiones judiciales sobre la retransmisión de señales abiertas de los organismos de radiodifusión televisiva por parte de las empresas prestadoras de servicios de televisión por cable, y que han dado origen a diversas y contradictorias decisiones en los tribunales ordinarios y cortes de nuestro país.

Siguiendo en materia de derechos de autor, ahora desde la perspectiva del acceso a obras protegidas, los egresados de derecho Vicente Grubsic y Joaquín Castro se encomendaron a la tarea de resolver la pregunta acerca del alcance de la excepción contenida en el artículo 71 K de la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual, que busca beneficiar a bibliotecas y archivos sin fines de lucro, indagando acerca de su aplicación o no a las denominadas bibliotecas digitales.

A nivel internacional, el debate sobre la regulación de Internet ha despertado un gran interés en los últimos años, especialmente una vez que se han conocido las denuncias realizadas por Edward Snowden sobre el nivel de espionaje a que estaría sujeta la red. Con el ánimo de ilustrar los elementos más importantes de este debate, el abogado Francisco Vera

nos presenta su artículo «Regulación internacional de Internet: Una aproximación desde las capas de la red» que esperamos sea utilizado como insumo en una discusión que debiera ocupar un lugar relevante entre nosotros.

También en este número hemos recogido el homenaje crítico que nos presenta el egresado de derecho Nicolás Ried sobre quizás la obra más desconocida del gran penalista y académico Sergio Yáñez, quien en sus también primeros pasos en la investigación académica, en la década de los cincuenta, decidió escudriñar en la naturaleza jurídica del derecho de autor. Para ello, Ried nos presenta su artículo «El espíritu hacker de la libre cultura», dando una mirada novedosa de la obra de Yáñez a partir del cruce con la literatura contemporánea sobre derecho y tecnología.

Último en la línea de producción, pero no por eso menos importante, el abogado Francisco Alvarado nos ofrece una mirada crítica sobre el concepto de fuente accesible al público que utilizan las leyes sobre protección de datos personales en la región, como causal de exención de consentimiento para el tratamiento de dicha información. Su opinión nos debiera servir para repensar el alcance de esta figura jurídica al momento de diseñar las urgentes reformas que esta ley requiere en Chile y en la región.

Debo agradecer a todos quienes trabajaron arduamente en este número y al equipo editorial de la revista, integrado en esta ocasión por Eduardo Vilches, ayudante *ad honorem* del Centro de Estudios en Derecho Informático. Asimismo, como es costumbre, agradezco a las y los anónimos árbitros externos que realizan con prolijidad y generosidad la labor de evaluar cada una de las contribuciones recibidas.

